



Reglamento para la Evaluación y Certificación Grupo TÜV SÜD

Alcance:

Este Reglamento para la Evaluación y Certificación (TCR por sus siglas en inglés) aplica al Grupo TÜV SÜD, específicamente a las siguientes personas jurídicas:

Compañía	Sitio web
TÜV SÜD Auto Service GmbH	www.tuev-sued.de
TÜV SÜD America Inc.	http://www.tuv-sud-america.com
TUV SUD BABT	http://www.tuv-sud.co.uk/uk-en/about-tued/tuev-sued-in-the-uk/tuev-sued-bab
TÜV TÜV SÜD Czech s.r.o.	www.tuv-sud.cz
TÜV SÜD do Brasil	www.tuv-sud.com.br
TÜV SÜD Energietechnik GmbH Baden-Württemberg	www.tuev-sued.de
TÜV SÜD Industrie Service GmbH	www.tuev-sued.de
TÜV SÜD Korea	http://www.tuv-sud.kr/kr-en
TÜV SÜD Management Service GmbH	www.tuev-sued.de
TÜV SÜD Product Service GmbH	www.tuev-sued.com ps regulations
TÜV SÜD PSB Pte Ltd.	www.tuv-sud-psb.sg
TÜV SÜD Rail GmbH	www.tuev-sued.de
TÜV SÜD Sec-IT GmbH	www.tuev-sued.de
TÜV SÜD South Asia	www.tuev-sued.de
TÜV SÜD Certification and Testing (China) Co., Ltd.	http://www.tuv-sud.cn
TÜV SÜD Hong Kong Limited	http://www.tuv-sud.cn

En adelante se les denominará única y conjuntamente como TSC (TÜV SÜD Company).

El reglamento para la evaluación y certificación aplican a:

- las evaluaciones y/o certificaciones de productos, servicios y proyectos (en adelante denominados única y conjuntamente como productos)
- la auditoría y certificación de los sistemas de gestión (en adelante denominados como sistema).

En la medida en que los clientes hayan celebrado varios contratos para la obtención de un certificado (socios contractuales separados para el contrato de servicios y el contrato de certificación, siendo este último el TSC al que esté afiliado el organismo o organismos de certificación pertinentes), las disposiciones del TCR se aplicarán a la relación contractual entre el "organismo de certificación de TSC" y el cliente.

Este Reglamento para la Evaluación y Certificación sustituirá cualquier versión anterior. Entrará en vigor el 1 de enero de 2016 y seguirá siendo válido hasta que se publique una nueva versión.

En caso de duda, la versión alemana será la autorizada para trabajos relacionados con Organismos de Certificación ubicados en Alemania de acuerdo con ISO/IEC 17000ff. Para todos los demás organismos de certificación, la versión en inglés será la autorizada. Los organismos de certificación son terceros independientes que ratifican la conformidad de productos, procesos, sistemas o personas dentro del alcance de los esquemas de certificación.

Este Reglamento para la Evaluación y Certificación se rige por la ley del país de la TSC que incluye el organismo de certificación pertinente para el servicio solicitado.

Este Reglamento para la Evaluación y Certificación comprende una serie de módulos; en general el módulo A se aplica a todos los TSC; los módulos restantes se aplican según corresponda y pueden modificar, reemplazar o señalar como no aplicables cualquier disposición en otro módulo.

En el contexto de los módulos C, cualquier referencia al organismo de certificación o a TSC se entenderá que es hecha al organismo de certificación involucrado. Si hay algún conflicto entre el módulo C que corresponda y otras secciones de este documento, el módulo C que corresponda tendrá prioridad.

La versión completa del Reglamento para la Evaluación y Certificación cubre los módulos A, B1, B2 y del C1 al C6.

Para ciertas áreas están disponibles las combinaciones de módulos particulares.

Contenido	Página
Módulo A) Reglamento general	4
Módulo B1) Reglamento especial para la evaluación y certificación de producto	15

Módulo A) Reglamento general

A-1. General

A-1.1 Este Reglamento para la Evaluación y Certificación aplica para las pruebas, auditorías, procedimientos de evaluación de conformidad de acuerdo con los requisitos de CE, o sobre la base de otras contrataciones, así como todas las demás actividades de certificación llevadas a cabo por

TSC. Los servicios ofrecidos por TSC también incluyen información sobre requisitos de la norma o procedimientos de aprobación.

El cliente debe saber que para garantizar la independencia, imparcialidad y objetividad, el organismo de certificación no puede combinar los servicios de evaluación y certificación que constituyen el asunto del contrato con los servicios de consultoría relacionados con el asunto de la evaluación y/o la certificación.

El cliente se compromete a informar sin demora al organismo de certificación sobre cualquier servicio de consultoría que haya recibido por parte de TSC o de alguna empresa afiliada a TSC.

Cualquier riesgo en la independencia, imparcialidad y objetividad del organismo de certificación por razones de servicios de consultoría dará derecho a TSC a rescindir este contrato sin previo aviso por razones importantes como se establece en la Sección A-1.9 II.

A-1.2 Al emitir el primer certificado, el titular del certificado se convierte automáticamente en socio del sistema de certificación TÜV SÜD y permanece como socio, siempre y cuando al menos un certificado esté vigente. Un certificado entra en vigencia sólo después de que se cumplen todos los requisitos financieros y técnicos relacionados con la evaluación o auditoría y la certificación del producto o sistema. Si se otorga un certificado condicionado a ciertos requisitos, el titular del certificado deberá comprometerse a cumplirlos dentro de un plazo establecido. Si los requisitos no se cumplen dentro de este plazo, el certificado se considerará cancelado y deberá ser devuelto sin demora por el titular al TSC que lo emitió.

A-1.3 Antes de que se lleve a cabo un servicio, el cliente proporcionará a TSC el nombre de cualquier otra organización que evaluó, auditó o certificó el mismo producto o sistema de una manera similar o que está en proceso de hacerlo. Con cada contratación, el cliente acepta la versión actual de este Reglamento para la Evaluación y Certificación como parte del contrato. Las relaciones contractuales ya existentes se rigen por las respectivas versiones vigentes de este Reglamento para la Evaluación y Certificación.

La versión actualmente vigente de este Reglamento para la Evaluación y Certificación estará disponible en el TSC del Organismo de Certificación correspondiente o se proporcionará gratuitamente a petición.

A-1.4 El Organismo de Certificación de la correspondiente TSC evalúa los documentos presentados por los evaluadores o auditores, decide si se debe emitir un certificado y se encarga de los desacuerdos o apelaciones respecto a la certificación. Se han establecido procedimientos de gestión de quejas para cada proceso de certificación.

Las apelaciones y quejas serán dirigidas directamente a los Organismos de Certificación de la TSC correspondiente. Los Organismos de Certificación mantienen procedimientos documentados de apelación y gestión de quejas. Una descripción de estos procedimientos se pone a disposición del público.

El Organismo de Certificación enviará a los clientes certificados en cuestión cualquier queja sobre productos o sistemas certificados recibida por TSC dentro de un período de tiempo apropiado.

A-1.5 Los certificados, certificados de conformidad y certificados de evaluación basados en los requisitos de CE, normas u otros criterios refieren siempre a la versión de las directivas correspondientes, normas u otros criterios vigentes en la fecha de emisión del certificado.

El Organismo de Certificación sólo emitirá un certificado u otra ratificación si en el momento de la emisión el producto o sistema cumple con todos los requisitos legales pertinentes a la certificación, las normas aplicables u otros criterios relevantes a la certificación. La fecha en que se emite la orden y/o cuando se celebra el contrato es irrelevante a este respecto.

Un certificado concedido no hace ninguna declaración relativa a la comercialización de un producto certificado.

El titular del certificado deberá en todo momento hacer mención de los anexos. El certificado (y cualquier certificado duplicado) no es transferible y seguirá siendo propiedad de TSC.

Los certificados relacionados a los requisitos de CE no dan derecho al titular a utilizar una marca de certificación TÜV SÜD.

Cualquier símbolo de CE que resulte necesario recae únicamente en la responsabilidad de las personas indicadas en la directiva correspondiente.

A-1.6 El cliente se asegurará que los auditores o representantes de los organismos autorizados (por ejemplo, la autoridad reguladora, el organismo de acreditación o el propietario del esquema de certificación) tengan derecho a participar en las "auditorías observadas" en las instalaciones comerciales del cliente o fabricante y/o su subcontratista o proveedor.

A-1.7 Cuando las actividades en el lugar de operaciones (por ejemplo, las auditorías, inspecciones) llevadas a cabo por el personal de TÜV SÜD requieran equipo de protección personal, TÜV SÜD y el cliente acordarán el suministro de dicho equipo antes de cualquier visita.

A-1.8 Si, además de la copia electrónica o de otro tipo, se realiza una copia impresa de la evaluación o auditoría y ésta se envía al cliente, la copia impresa prevalecerá y será jurídicamente vinculante en caso de conflicto.

A-1.9 Cada certificado está sujeto a la existencia de un contrato válido de certificación.

El contrato, pedido o afiliación al sistema de certificación puede ser cancelado total o parcialmente, si las regulaciones contractuales individuales, los lineamientos, reglamentos o procedimientos correspondientes, o los lineamientos o reglamentos de los Organismos de Certificación u otros organismos autorizados, (por ejemplo los organismos de acreditación o el titular del esquema de certificación) no definen otros plazos de notificación:

I. **Cancelación sin motivo**

- a. para las certificaciones del sistema: con un aviso de tres (3) meses antes de la fecha de la siguiente auditoría programada (para la auditoría de seguimiento o de recertificación respectivamente) por el titular del certificado o TSC.
- b. para certificaciones de producto: con un aviso dos (2) meses previos al fin del año calendario correspondiente del titular del certificado o con un (1) año de anticipación al fin del año calendario correspondiente a TSC.
- c. Certificaciones de sistemas basados en los requisitos de CE son manejadas por TSC de acuerdo a I.b.

II. **Cancelaciones con causa** a elección del cliente con o sin previo aviso, en particular (pero no sólo) si el certificado emitido sobre la base del contrato u orden de certificación puede ser cancelado, anulado o condicionado de acuerdo con las siguientes estipulaciones establecidas en los párrafos A-2.1 - A-2.3.

Las cancelaciones deben ser hechas por escrito para ser efectivas.

Si la vigencia de un certificado termina o si el certificado se cancela, anula o expira independientemente del motivo, el contrato u orden de certificación subyacente para este certificado también expirará automáticamente sin que se requiera una cancelación por separado. Esto no aplica si las partes en contacto han acordado continuar la relación contractual antes de su vencimiento automático.

Cuando el último certificado restante del titular deje de estar vigente, se suspenderá la afiliación del titular del certificado al sistema de certificación de TÜV SÜD.

La vigencia del contrato u orden de certificación no afectará ninguna reclamación ya existente contra el cliente, por ejemplo las cuentas por cobrar no liquidadas. Se pueden reclamar todos los costos y gastos ya recibidos para la próxima auditoría o evaluación de seguimiento del sistema o producto certificado.

Los requisitos de este Reglamento para la Evaluación y Certificación se aplicarán durante el plazo del contrato u orden de certificación y durante los siguientes tres (3) años (período de gracia). Si sólo se cancela una parte del contrato u orden de certificación, el período de gracia también se aplicará a la parte cancelada.

A.1.10 Si alguna disposición en particular de este Reglamento para la Evaluación y Certificación o cualquier parte de cualquier disposición sea o pase a ser nula o inaplicable, la validez del resto de las disposiciones en el Reglamento para la Evaluación y Certificación no se verán afectadas. En tal caso, las disposiciones nulas y/o inaplicables se sustituirán por otras que se aproximen lo más posible al sentido, al espíritu y al propósito de la disposición nula y/o inaplicable.

A.1.11 El titular del certificado deberá asegurarse que el Organismo de Certificación pueda inspeccionar los locales comerciales y de producción incluidos en el certificado así como los almacenes competentes de sus representantes, importadores y sucursales en cualquier momento durante el horario comercial normal esto sin previo aviso y con cargo al titular del certificado. Los titulares de certificados también deben asegurarse que el Organismo de Certificación pueda tomar de forma gratuita el número que se requiera de muestras de los productos certificados para fines de prueba, incluso si los locales comerciales y de producción no son los suyos. El reporte de evaluación se proporcionará tanto al representante del lugar de producción como al titular del certificado.

A-2 Vencimiento, cancelación, anulación, condicionamiento o suspensión de certificados

A-2.1 Un certificado queda sin efecto automáticamente o se considera cancelado si

A-2.1.1 el plazo indicado de validez expira o si la base contractual para el uso del certificado y/o marca de certificación deja de ser aplicable;

A-2.1.2 se comienzan un procedimiento de insolvencia sobre los activos del titular del certificado o se rechaza el inicio de dicho procedimiento por falta de activos y el titular del certificado no notifica al organismo de certificación responsable por escrito y en un plazo no mayor a un mes a partir de su solicitud de procedimiento de insolvencia;

A-2.1.3 el titular del certificado interrumpe de manera permanente las operaciones comerciales sin un sucesor legal;

A-2.1.4 los requisitos (por ejemplo, de una autoridad reguladora, del organismo de acreditación o del propietario del esquema de certificación, los códigos de prácticas, etc.) en los que se basa el certificado han cambiado y el titular del certificado no puede demostrar, en un plazo de tiempo

definido y a sus expensas, que el producto o sistema se ajusta a los nuevos requisitos a través de una nueva evaluación o auditoría por parte de TSC;

A-2.1.5 el certificado (principal) pierde validez;

A-2.1.6 el titular del certificado es obligado a retirar del mercado el producto o servicio certificado

A-2.1.7 el producto o sistema ha sido inadvertidamente asignado a una base de evaluación errónea, por ejemplo una categoría incorrecta, según los requisitos de CE relevantes sobre las que se basa la evaluación de conformidad;

A-2.1.8 se detectan defectos o no conformidades en los productos o sistemas; o si los productos no cumplen con las muestras certificadas o ya no se cumplen con los requisitos previos fundamentales pertenecientes al producto o sistema certificado.

A-2.2 El Órgano de Certificación en el TSC respectivo tiene derecho a suspender, cancelar o anular un certificado a su propia discreción, con o sin previo aviso, en particular cuando

A-2.2.1 el uso de una marca de certificación o certificado ya no está justificado, es decir, no es o ya no es significativo en el contexto del mercado o está prohibido por la ley; en dichos casos y si es posible, TSC proporcionará una marca de certificación alternativa;

A-2.2.2 el titular del certificado participa, inicia o tolera

- publicidad engañosa o de otro modo inaceptable, en particular con la marca de certificación, el certificado o el reporte de evaluación,
- el uso inapropiado de certificados, marcas de certificación o reportes de evaluación, o
- un incumplimiento de disposiciones legales al comercializar un producto evaluado por TÜV SÜD

A-2.2.3 el titular del certificado no cubre las facturas pendientes con TSC en un plazo no mayor a 4 semanas, a pesar de recibir recordatorios por escrito al respecto;

A-2.2.4 el titular del certificado pide se inicien los procedimientos por insolvencia o similares bajo leyes extranjeras fuera de Alemania o el inicio de dichos procedimientos es rechazado por falta de activos;

A-2.2.5 el titular del certificado incumple con este Reglamento para la Evaluación y Certificación y/o la parte relacionada del contrato u orden, a menos que dicho incumplimiento sea considerado irrelevante o represente solamente una negligencia leve;

TSC tiene el derecho, pero no la obligación, de otorgar al titular del certificado un período de gracia para corregir el incumplimiento.

A-2.2.6 el Organismo de Certificación pertinente será el que constituya el dictamen de si

- el producto o sistema certificado no cumple o ya no cumple con los requisitos de certificación o con las normas correspondientes
- no cumple con su propósito definido por el fabricante, o
- está exponiendo a usuarios, operadores o terceros a riesgos considerables, o
- no adapta el producto o sistema a la versión vigente de la norma o requisito de certificación correspondiente dentro del período de tiempo que el Organismo de Certificación concede al titular del certificado; o

- el titular del certificado está incumpliendo con cualquier obligación o condición relacionada con la certificación.

A-2.2.7 el titular del certificado hace declaraciones falsas o le oculta a TSC información importante que sea relevante para la certificación

A-2.2.8 se hace evidente después de la emisión del certificado que el titular no cumplió con los requisitos de certificación desde el principio.

A-2.2.9 el titular del certificado se opone a los cambios en este Reglamento para la Evaluación y Certificación y/o a una parte relevante del contrato u orden (por ejemplo, a las tarifas y honorarios vigentes) dentro de un plazo de apelación de 6 semanas después de que dichas modificaciones entren en vigor;

A-2-2-10 la inspección o auditoría de instalaciones o pruebas de productos no son posibles o si los productos o documentos no se ponen a disposición dentro del tiempo especificado. Esto también aplica si los servicios, medidas o auditorías de seguimiento no pueden llevarse a cabo en un plazo máximo de 4 semanas (a menos que el Organismo de Certificación especifique lo contrario) a pesar de una solicitud al respecto por escrito o si no se eliminan las no conformidades mediante las acciones correctivas apropiadas dentro del plazo acordado.

A-2.3 los certificados también pueden ser condicionados o suspendidos en lo que se refiere al tiempo y contenido por las razones señaladas anteriormente (A-2.1 y A-2.2).

A-2.4 El Organismo de Certificación de la correspondiente TSC tiene derecho a publicar los detalles sobre el vencimiento, cancelación, anulación, condicionamiento y suspensión de un certificado. Queda prohibido en todos los casos continuar con la publicidad u otro uso del certificado, la marca de certificación o el nombre de TSC. Un certificado que ya no está vigente o que ha sido cancelado deberá ser devuelto inmediatamente al Organismo de Certificación y/o destruido si éste hace una petición por escrito. Las cuotas de permiso ya pagadas no serán reembolsadas y aquellas que aún no se hayan cubierto deberán ser liquidadas.

A-2.5 a excepción de los casos con intención deliberada y negligencia grave, TSC no será responsable de ninguna desventaja que surja para el cliente debido a certificados no emitidos, vencidos, cancelados, anulados, condicionados o suspendidos.

A-3 Uso de certificados, marcas de certificación y reportes de evaluación en transacciones comerciales

A-3.1 Concesión de derechos de uso

Durante los términos de validez de sus certificados, los clientes tienen derecho a usar sus certificados en sus transacciones comerciales como se establece en este Reglamento para la Evaluación y Certificación. Si los criterios y procedimientos de certificación correspondientes ofrecen la emisión de una marca de certificación, también se concederá a los clientes el derecho limitado y no exclusivo de utilizarla en sus transacciones comerciales y en particular en su publicidad durante el período de validez del certificado. En este contexto, los clientes sólo pueden utilizar la marca de certificación asignada correspondiente. El derecho de uso concluirá al vencimiento, cancelación, anulación, condicionamiento o suspensión del certificado.

A-3.2 Condiciones de uso de las marcas de certificación y certificados



A-3.2.1 En el caso de certificaciones que no son exigidas por la ley, la publicidad debe dejar claro que la certificación es voluntaria y debe hacer referencia a las normas de certificación y al propietario de dichas normas de certificación.

A-3.2.2 Las marcas de certificación y los certificados no pueden ser mal utilizados o utilizados de una manera engañosa que puedan poner en peligro la confianza del público en las marcas de certificación o certificados de TSC. La función de TSC como tercero independiente no deberá verse comprometida por el uso y la presentación visual de las marcas de certificación.

A-3.2.3 Un certificado o una marca que haga referencia a un sistema de gestión sólo puede utilizarse para promover el sistema en cuestión. Un certificado o marca de producto (en la medida en que una marca es aprobada) sólo puede ser utilizado para promover el producto certificado.

El uso de certificados y/o marcas de certificación no debe dar la impresión que la certificación se aplica a otras actividades fuera de este alcance.

A-3.2.4 La publicidad relacionada con el producto utilizando una marca de certificación no está permitida si el certificado que se emitió es solo de conformidad o para el sistema de gestión.

A-3.2.5 Cuando las marcas de certificación o los certificados aluden sólo a ciertos aspectos en particular de un producto o sistema, la publicidad no debe dar la impresión que todo el producto o sistema está certificado.

A-3.2.6 La responsabilidad total del uso correcto del certificado y/o de la marca de certificación y de la exactitud de todas las declaraciones sobre el sistema o producto certificado recae en el titular del certificado. En el caso de la certificación de productos, esto también se aplica a la correcta utilización o publicidad por parte de los clientes del titular del certificado.

A-3-2-7 Se recomienda que cuando los clientes utilicen marcas de certificación y certificados en su publicidad, tomen medidas para asegurarse que los grupos a los que se dirige la publicidad puedan informarse de manera fácil, adecuada y transparente sobre el contenido de los servicios de TSC correspondientes a las marcas de certificación o certificados.

A-3.3 Requisitos relativos a la presentación visual de las marcas de certificación

A-3.3.1 Los clientes sólo pueden utilizar las marcas de certificación y bajo ninguna circunstancia pueden hacer uso del logotipo de TÜV SÜD ("El Octágono de TÜV SÜD", el logotipo que puede ver en el encabezado) o del lema del Grupo TÜV SÜD (actualmente: "Más seguridad. Más valor").

A-3.3.2 Ni el contenido ni el diseño de la marca de certificación proporcionada por TSC pueden ser modificados. Debe ser reconocible como marca de certificación y su tamaño debe ser claramente menor que el del logotipo de la empresa titular del certificado. La información incluida en la marca de certificación debe ser claramente legible incluso si la marca de certificación se muestra en un tamaño reducido.

A-3.3.3 La marca de certificación debe estar sola y no puede asociarse o combinarse con ningún otro elemento (por ejemplo, el logotipo de la empresa del cliente, una declaración o gráficos). El uso de la marca de certificación no debe dar la impresión de que el cliente, el titular del certificado o sus empleados son miembros del Grupo TÜV SÜD o que la marca de certificación es la marca registrada del cliente o su logotipo.

A-3.4 Uso de los reportes de evaluación de TSC

A menos que sea expresamente autorizado por escrito y con antelación por el organismo de certificación pertinente del TSC que corresponda o cuando el uso del reporte sea parte integral del procedimiento de certificación o se requiera su divulgación basados en requisitos legales, reglamentarios o de acreditación, se aplicará lo siguiente:

- Los reportes de TSC no pueden reproducirse parcial ni totalmente.
- No se permite el uso o referencia a reportes o nombres de TSC con fines publicitarios.

Si los reportes de evaluación, reportes de la evaluación de referencia, reportes de auditoría u otros reportes se utilizan con la aprobación de TSC, el cliente no complementará dichos reportes añadiendo declaraciones o interpretaciones que vayan más allá del contenido real. En particular, los clientes no deberán agregar declaraciones o interpretaciones que pudieran distorsionar o resultar engañosas, lo que podría dar lugar a dudas sobre la imparcialidad de TÜV SÜD. Los clientes deben asegurarse en todo momento que los resultados de las evaluaciones de TSC se reproducen correctamente y no se distorsionan.

Lo mismo aplica a las actividades de comunicación, anuncios, confirmaciones, comunicaciones, material de ventas, etc. en medios digitales, de audio y de prensa.

En los casos en que el uso de los reportes realizados por TSC se autorice, dichos reportes sólo podrán ser citados textualmente y con su redacción completa, indicando su fecha de emisión.

Los reportes de TSC no deberán utilizarse nunca para afirmar o insinuar que TSC recomienda particularmente el producto o sistema a los clientes.

A-3.5 Consecuencias del uso inadmisibles

El cliente se compromete a indemnizar a TSC o al organismo de certificación de TSC que corresponda, en primera instancia contra todas las reclamaciones de terceros que surjan como consecuencia del uso por el cliente de la marca de certificación, certificado o reporte del TSC en contra de los términos de este contrato. Lo mismo aplica para todas las reclamaciones de terceros contra TSC o el organismo de certificación de TSC que surjan como resultado de declaraciones publicitarias hechas por el cliente.

A-4 Publicación de certificados, marcas de certificación y reportes de evaluación

TSC puede publicar los nombres de los titulares de certificados, productos evaluados, sistemas auditados, etc. para información del consumidor o si es requerido por el procedimiento de certificación. TSC tendrá derecho a conceder en cualquier momento a los organismos autorizados (por ejemplo, autoridades, organismos de acreditación o propietarios de esquemas de certificación) acceso directo a la documentación pertinente de la certificación.

Toda la información adicional sobre clientes, productos y sistemas certificados están sujetos a confidencialidad a menos que la divulgación de dicha información sea solicitada por un tribunal, un organismo autorizado o de otra manera obligatoria por ley o para el procedimiento de certificación. Esta obligación de confidencialidad aplica igualmente a todos los empleados y representantes de TSC.

A-5 Retención de muestras de evaluación y documentación

En la medida en que los clientes tengan en su poder muestras de evaluación y la documentación pertinente, estas deberán ser conservadas por un plazo de diez (10) años después de que expire el

certificado o después de que el último producto haya sido comercializado en la zona que se incluye en el certificado, lo que sea mayor.

La documentación de la certificación del sistema se conservará durante el plazo en que el certificado sea vigente más un mínimo de tres (3) años.

Las disposiciones legales que vayan más allá, no se verán afectadas.

Se excluirán las reclamaciones por daños contra TÜV SÜD o TSC, en particular si los clientes no pueden proporcionar una muestra o un documento de evaluación que les hayan devuelto o que hayan conservado en condiciones inalteradas.

A-6 Incumplimiento del Reglamento para la Evaluación y Certificación

TSC tiene derecho a reclamar el pago de una multa contractual de hasta 250,000 euros en caso de incumplimiento culposo de este Reglamento para la Evaluación y Certificación por el titular del certificado. Esto se aplica específicamente si un producto etiquetado con la marca de certificación es ofrecido en venta o comercializado antes de la emisión del certificado, si se realiza publicidad no autorizada o si se utiliza indebidamente un certificado o una marca de certificación.

El titular del certificado será responsable de los cargos facturados a TSC por parte de los organismos autorizados (por ejemplo, autoridad reguladora, organismo de acreditación o propietario del esquema de certificación) o los gastos directamente efectuados por el Organismo de Certificación o el laboratorio de evaluación como consecuencia de un incumplimiento culposo a este Reglamento para la Evaluación y Certificación por parte del titular del certificado. Esto se aplica, en particular, si las actividades de TSC fueron el resultado de órdenes emitidas por una autoridad supervisora o similares y si estas órdenes demostraron ser justificadas.

Módulo B1) Reglamento especial para la evaluación y certificación de producto

B1-1. Evaluación

B1-1.1 El cliente deberá presentar a TSC una orden para evaluación así como suministrar las muestras requeridas para ésta y la documentación de manera gratuita. TSC realizará, a su discreción, las pruebas en su propio laboratorio o en uno externo, y redactará un reporte resumido.

B1-1.2 Después de la evaluación, TSC dispondrá de las muestras facturando una tarifa fija por muestra o, a petición expresa de los clientes, las devolverá a expensas de ellos. TSC no almacenará muestras de prueba, pero puede requerir que el cliente lo haga. Si una evaluación se interrumpe por más de un mes, TSC podría devolver la muestra o almacenarla por una tarifa fija por cada mes o fracción de mes que transcurra hasta que la evaluación pueda continuar.

B1-1.3 TSC está autorizado para proporcionar el expediente de la evaluación y, si es necesario, la muestra de prueba, a organismos autorizados (por ejemplo, la autoridad reguladora, el organismo de acreditación o el propietario del esquema de certificación). Cualquier acuerdo que lo contradiga es inválido.

B1-1.4 TSC no asumirá ninguna responsabilidad si las muestras de prueba se pierden o dañan ya sea durante la evaluación o como consecuencia de un asalto, robo, rayos, fuego, agua, etc.

B1-1.5 No se brindarán servicios de consultoría sobre el desarrollo de productos o en la creación de sistemas de gestión.

B1-2 Certificación

Después de completar satisfactoriamente la evaluación de producto, TSC otorgará un certificado ya sea con o sin autorización para utilizar una marca de certificación. Si la certificación del producto no incluye un seguimiento en la fabricación, el producto no debe ser etiquetado con una marca de certificación. Las siguientes disposiciones aplican a la certificación de producto que incluye la emisión de una marca de certificación:

B1-2.1 Además de un resultado positivo en la evaluación del producto, la inspección inicial del sitio de fabricación no debe causar ninguna objeción. El uso continuo de la marca de certificación dependerá de inspecciones periódicas (servicio de seguimiento, véase más adelante).

B1-2.2 El titular del certificado sólo utilizará las marcas de certificación definidas en el certificado para los modelos específicos mencionados en el mismo.

El titular del certificado será responsable de controlar el uso de la marca de certificación y de asegurarse que la marca de certificación sólo se utiliza junto con la identidad del titular del certificado y el número de modelo certificado específico.

El titular del certificado no transferirá los derechos del certificado a terceros.

En caso de que un certificado de producto deje de ser válido, los productos mencionados en el certificado dejarán de comercializarse utilizando la marca de certificación o, en caso de marcado CE, sin el número del organismo notificado.

Además los titulares de certificados cancelados o anulados deberán ya sea eliminar la marca de certificación de todos los productos accesibles o destruir los productos y permitir que el Organismo de Certificación verifique estas medidas.

B1-2.3 Las marcas de certificación de TSC sólo pueden utilizarse para productos que cumplan exitosamente con la categoría evaluada y con las especificaciones incluidas en el reporte de evaluación o los acuerdos complementarios. Los documentos requeridos (por ejemplo, el certificado de conformidad, las instrucciones de funcionamiento y ensamblaje) deberán adjuntarse al producto en el idioma correspondiente del país de destino.

B1-2.4 Características adicionales para marcas de certificación individuales

Si un producto se fabrica en varios centros de producción con diferentes calificaciones (por ejemplo, con o sin ISO 9001), el nivel de calificación del respectivo centro de producción sólo puede utilizarse si se dan diferentes denominaciones a los modelos. De lo contrario, para la publicidad sólo podrá utilizarse el nivel de calificación que aplique a todos los centros de fabricación.

B1-2.5 Los titulares de marcas de certificación deben monitorear constantemente la fabricación de los productos que han recibido la marca para garantizar la conformidad con los requisitos de la evaluación. También deben realizar las pruebas e inspecciones especificadas, así como documentar las reclamaciones relacionadas con los productos certificados y la corrección de las no conformidades. Se debe notificar inmediatamente al Organismo de Certificación acerca de cualquier cambio que se realice en los productos, los retiros o incidentes relacionados con la seguridad después de la certificación. Si el certificado en cuestión debe mantenerse, el Organismo de Certificación podrá solicitar al fabricante que demuestre el cumplimiento con las normas y/o los códigos de conducta o puede exigir que un laboratorio de pruebas calificado realice una evaluación adicional.

B1-2.6 Como requisito mínimo, cada producto debe ser identificado por una etiqueta que indique claramente el nombre del fabricante o del importador y la identificación del modelo, de modo que pueda diferenciarse la identidad del modelo aprobado con respecto al producto fabricado en serie. Si un producto sometido a evaluación no cumple con los requisitos y si los productos correspondientes a esta evaluación de prueba ya se han distribuido para la venta o han sido objeto de un uso indebido de la marca de certificación, la muestra modificada para la evaluación sólo podrá certificarse si asume otro tipo de denominación.

B1-2.7 Inspección de los centros de producción en el caso de los certificados con autorización para utilizar una marca de certificación (servicio de seguimiento), supervisión del mercado:

B1-2.7.1 A fin de garantizar que las características del producto en las que se ha basado un certificado se mantengan, el Organismo de Certificación inspeccionará periódicamente las instalaciones de fabricación y pruebas, así como las medidas que aseguren la calidad, esto será con cargo al titular del certificado. Por otra parte, para certificaciones que incluyan el derecho a utilizar una marca, se pueden acordar revisiones aleatorias antes de la emisión del certificado, basadas en los módulos la Decisión del Consejo 768/2008/CE. Si el sistema del centro de producción correspondiente ha sido certificado por TÜV SÜD, el servicio de seguimiento también podrá incorporarse a la auditoría de seguimiento o a la recertificación correspondiente del sistema.

Para garantizar la calidad en la producción, se puede acordar una inspección adicional previa al embarque, en la que se comprueba que las muestras de los productos que serán embarcados están en cumplimiento con la categoría evaluada y certificada.

B1-2.7.2 El titular del certificado deberá informar de manera inmediata al Organismo de Certificación sobre cualquier reubicación de un centro de producción, transferencias de centros de producción a otra compañía u propietario o cambios en el proceso de producción que puedan afectar el producto certificado. En estos y otros casos especiales, el Organismo de Certificación puede exigir que el producto se identifique mediante una marca de inspección predefinida, además de la marca de certificación, de manera que puedan identificarse los productos de diferentes períodos de fabricación. En caso de que se produzca un cambio en el centro de producción, TSC deberá inspeccionar y aprobar la nueva instalación de producción antes de que los productos fabricados puedan etiquetarse con una marca de certificación. El titular informará al Organismo de Certificación de cualquier cambio en los datos.

B1-2.7.3 El Organismo de Certificación tiene el derecho de tomar del mercado con fines de prueba muestras de productos que estén identificados con una marca de certificación. Si no se cumplen los requisitos del certificado, por ejemplo, debido a modificaciones no autorizadas que resultaron o pudieran resultar en la cancelación del certificado, el titular del certificado asumirá los costos para volver a evaluar e inspeccionar el producto y/o el centro de producción.

B1-2.7.4 El titular del certificado informará de manera inmediata al Organismo de Certificación acerca de cualquier daño u otros sucesos derivados de productos certificados.

B1-2.8 Además de un certificado (principal) existente, se pueden emitir certificados adicionales

a. Para el mismo titular del certificado (principal) si es que buscan certificar un producto con un nombre diferente al que aparece en el certificado (principal).

b. Para titulares de certificados que difieran del titular del certificado (principal), si también buscan certificar un producto con otro o el mismo nombre que aparece en el certificado (principal). El requisito previo es que el titular del certificado (principal) lo aprueben y confirme la igualdad del diseño del producto con el del certificado (principal).



El contenido y la validez de dichos certificados adicionales dependerán del certificado (principal).